

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 11 de septiembre del 2020, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Primero.— De conformidad con el artículo 19 Uno 2, 3, 5 y 7 de la Ley 6/2018, de 3 de Julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para el año 2020.

Escala	Subescala	Clase	Categoría	Grupo	Subgrupo	N.º	
Admon. General	Técnica		Técnico Admón. General	A	A1	6	
	Admtva.		Administrativo	C	C1	3	
	Auxiliar		Auxiliar Administrativo	C	C2	13	
Admon. Especial	Técnica	Técnico Superior	Psicólogo	A	A1	8	
			Licenciado en Derecho	A	A1	8	
		Técnico Medio	Trabajador Social	A	A2	8	
				Educación Social	A	A2	1
		Técnico Auxiliar	Técnico Auxiliar de Biblioteca		C	C1	4
		Servicios Especiales	Policía Local y Auxiliares	Intendente	A	A1	1
				Inspector	A	A2	2
				Subinspector	A	A2	4
				Oficial	C	C1	12
	Policía			C	C1	46	
	Extinción Incendios			Sargento	A	A2	7
				Bombero	C	C1	5
		Cabo-Conductor	C	C1	1		
			Cabo	C	C1	1	
Total oferta						130	

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2.ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla a 11 de septiembre de 2020.—El Jefe del Servicio de Recursos Humanos, Ignacio Pérez Royo

6W-5573

CONSTANTINA

Ayudas a trabajadores autónomos y microempresas de Constantina por la emergencia socio-económica provocada por la crisis sanitaria del COVID-19.

BDNS (Identif.): 525416.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/525416> Ayuntamiento de Constantina (Sevilla).

Extracto de acuerdo del Junta de Gobierno de fecha 17 de septiembre por el que se aprueba la convocatoria para la concesión directa de subvenciones de carácter excepcional, para otorgamiento de ayudas económicas a autónomos y microempresas del municipio, en el contexto de la emergencia socio-económica provocada por la crisis sanitaria del COVID-19, y de medidas decretadas de confinamiento, suspensión y limitación de actividades.

Primero. *Objeto.*

El objeto de esta convocatoria es la concesión directa de subvenciones de carácter excepcional para otorgamiento de ayudas económicas a autónomos y microempresas del municipio, en el contexto de la emergencia socio-económica provocada por la crisis sanitaria del COVID-19 y de medidas decretadas de confinamiento, suspensión y limitación de actividades.

Segundo. *Beneficiarios.*

Podrán solicitar estas ayudas los trabajadores/as autónomos/as, cuyo centro de trabajo o domicilio fiscal se encuentre ubicados en esta localidad que cumplan los siguientes requisitos exigidos:

- Ser beneficiario de la prestación extraordinaria por cese de actividad de conformidad con RDL 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.
- Permanecer de alta en la actividad y en el régimen especial de trabajadores autónomos (RETA) a la fecha de solicitud de la presente ayuda.
- Desarrollar la actividad a fecha del 14 de marzo de 2020.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras han sido aprobadas por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, reunida en sesión de fecha 17 de septiembre y publicadas en la página web municipal (www.constantina.org) y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Cuarto. *Plazo y lugar de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, y su plazo será de 15 días hábiles, improrrogables, a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial» de la provincia. También podrán presentarse a través del Registro Electrónico de la página web del Ayuntamiento, en «sede electrónica».

Quinto. *Documentación.*

Las solicitudes vendrán acompañadas de la siguiente documentación:

- Declaración responsable de cumplir con los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la subvención, conforme a los términos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de esta convocatoria.
- Declaración responsable de subvenciones que se hayan solicitado con el mismo fin a otras administraciones, instituciones y organismos.

Además a la solicitud debe acompañarse obligatoriamente la siguiente documentación:

- Documento nacional de identidad (DNI) o número de identidad de extranjero (NIE).
- Certificado actualizado de situación censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, domicilio fiscal y en su caso el del establecimiento de desarrollo de la actividad; para el caso de empresarios/as individuales autónomos/as. En el resto de los casos (autónomos/as societarios/as, autónomos/as familiares colaboradores o autónomos/as de cooperativas de trabajo asociado) deberán aportar certificado actualizado de situación censal del empresario/a persona física o empresario/a persona jurídica a la que estén vinculados.
- Acuerdo de reconocimiento de Prestación Extraordinaria por Cese de Actividad para trabajadores/as autónomos/as afectados por la declaración del estado de alarma con motivo del COVID-19 (artículo 17 RDL 8/2020).
- Informe de vida laboral.
- Documento de alta en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos para el caso de autónomos que no tengan la consideración de empresarios/as individuales, sino que sean autónomos societarios, autónomos familiares colaboradores o autónomos de cooperativas de trabajo asociado.
- Certificaciones telemáticas de estar al corriente de pagos en obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Sexto. *Cuantía y resolución.*

Las ayudas serán aprobadas por resolución de la Alcaldía (o acuerdo de Junta de Gobierno en caso de delegación) su cuantía, que no podrá ser superior a 500 €.

El plazo máximo para resolver y notificar la concesión o denegación de ayudas no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

En Constantina a 25 de septiembre de 2020.—El Alcalde-Presidente, Rubén Rivera Sánchez.

34W-5797

EL CUERVO DE SEVILLA

Don Francisco José Martínez Alba, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el pasado día 7 de septiembre de 2020, se aprobó por Resolución de Alcaldía núm. 1499, el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 21.3, 23.4 de la Ley 7/985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, arts. 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 44 al 49 del ROM el Alcalde podrá delegar con carácter genérico en los concejales que formen parte de la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones propias que no se contemplan como indelegables en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El escrito presentado por la concejala y Delegada de Bienestar Social, Mujer y Salud, doña M. Rocío Bellido Suárez el día 27 de agosto del presente, aconsejan llevar a cabo una redistribución de las competencias delegadas por esta Alcaldía-Presidencia en su Resolución núm. 1328/2019, de 20 de junio.

En su consecuencia, he resuelto:

Primero.— Modificar la redistribución de las competencias delegadas por la Alcaldía en Resolución núm. 1328 de 2019, que eran las siguientes:

- Doña M. Rocío Bellido Suárez: Delegada de Bienestar Social, Mujer y Salud.
- Doña Carmen María Beato Camacho: Delegada de Cultura, Juventud y Medios de Comunicación.
- Don Alejandro Ruiz Carnicer: Delegado de Deportes, Urbanismo y Vivienda.

Y quedando tras esta modificación de la siguiente manera

- Doña M. Rocío Bellido Suárez: Delegada de Bienestar Social.
- Doña Carmen María Beato Camacho: Delegada de Cultura, Juventud, Igualdad y Medios de Comunicación.
- Don Alejandro Ruiz Carnicer: Delegado de Deportes, Urbanismo y Vivienda y Salud.

Segundo.— Notificar personalmente la modificación de la delegación a los designados, que se considerará aceptada tácitamente salvo manifestación expresa.

Tercero.— Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, Sede electrónica y en el Tablón de Anuncios durante un plazo de dos meses y de ella se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Cuarto.— Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Quinto.— Queda sin efecto la resolución de esta Alcaldía-Presidencia núm. 1328/2019, de 20 de junio de delegación genérica de competencias en concejales.

El Cuervo de Sevilla a 16 de septiembre de 2020.—El Alcalde, Francisco José Martínez Alba.

6W-5580

HERRERA

En virtud del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se publica el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2020, de aprobación definitiva del proyecto de actuación para «ampliación de explotación ganadera porcina de cebo de cerdos», a emplazar en el polígono 3, parcela 139, de Herrera (Sevilla), que se transcribe literalmente a continuación:

«Punto quinto.— Aprobar definitivamente, si procede, el proyecto de actuación para ampliación de explotación ganadera porcina de cebo de cerdos, a emplazar en el polígono 3, parcela 139, de Herrera (Sevilla). Por la Presidencia se da cuenta del dictamen favorable de la comisión informativa, emitido en sesión celebrada el 1 de septiembre de 2020, por lo que se propone al Pleno la aprobación de la propuesta que se transcribe a continuación:

«Proposición de la Alcaldía.

Asunto: Aprobación, si procede, del proyecto de actuación para «ampliación de explotación ganadera porcina de cebo de cerdos», a emplazar en el polígono 3, parcela 139, de Herrera (Sevilla), tramitado a instancia de don Francisco Sánchez Ramírez y redactado por don José Segura Querino, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado n.º 9.285 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla (COPITI), y visado por el mismo Colegio el 8 de enero de 2019 con el núm. 60/69.

Con Registro de Entrada núm. 2019-E-RC-345, de fecha 16 de enero de 2019, se presentó por don Francisco Sánchez Ramírez, «Ampliación de explotación ganadera porcina de cebo de cerdos», a emplazar en el polígono 3, parcela 139, de Herrera (Sevilla), solicitando su tramitación.

Por la Arquitecta Municipal, el 23 de abril de 2019, fue emitido informe favorable sobre su admisión a trámite, que tuvo lugar mediante Resolución núm. 347/2019, de 24 de mayo, sometándose a información pública mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 132, de 10 de junio de 2019, en el Portal de Transparencia Municipal y en el tablón electrónico de anuncios, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, sin que se presentara alegación alguna durante el plazo de información pública.

Con fecha 23 de septiembre de 2019, se recibió en este Ayuntamiento, el preceptivo informe de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, de fecha 13 de septiembre de 2019, con el siguiente tenor literal:

«El presente informe se emite a los efectos establecidos por los artículos 43.1.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y por el artículo 13.3.g) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

1.— Normativa urbanística de aplicación.

— Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

— PGOU de Herrera, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el 19/05/2008, adaptado totalmente a la LOUA en virtud de la Disposición Transitoria 5ª de la LOUA.

2.— Documentación que consta en el expediente administrativo.

Decreto de Alcaldía 2019-0347 de fecha 24 de mayo de 2019, por el que se resuelve la admisión a trámite del proyecto de referencia, el sometimiento del mismo a exposición pública por plazo de 20 días mediante inserción de anuncio en «Boletín Oficial» de la provincia, tablón electrónico de anuncios y portal de transparencia Municipal, con llamamiento a propietarios afectados, así como notificación de la resolución al promotor de la actuación. Dicho Decreto incluye informe técnico municipal, de fecha 21 de febrero de 2019.

- Anuncio del Alcalde en funciones de Herrera, sin firma ni fecha, haciendo saber que habiendo sido admitido a trámite el proyecto de referencia se somete al trámite de exposición pública por plazo de 20 días hábiles, a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- Publicación de anuncio de admisión a trámite y exposición pública del proyecto de referencia en «Boletín Oficial» de la provincia n.º 132 de fecha 10 de junio de 2019.
- Notificación a los propietarios afectados del acuerdo de admisión a trámite y exposición pública del proyecto de referencia mediante oficios del Ayuntamiento sin fecha, firma o acuse.
- Certificado de publicación de acuerdo de admisión a trámite y exposición pública del proyecto de referencia durante 43 días en el tablón electrónico de anuncios, del 29 de mayo de 2019 al 12 de julio de 2019, sin firma.
- Certificado del Secretario accidental del Ayuntamiento de Herrera de fecha 12 de julio de 2019, acreditando que durante el plazo de exposición pública del proyecto de referencia no se han presentado alegaciones.

3.— Objeto y características del proyecto.

Se redacta el presente Proyecto de Actuación en cumplimiento del artículo 42 de la LOUA sobre Actuaciones de Interés Público en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable, con la finalidad de ampliación de una explotación porcina.

La parcela objeto del proyecto se encuentra en el término municipal de Herrera, en el polígono 3, parcela 139 de su catastro de rústica, en el denominado Paraje Chirlang. Cuenta con una superficie de 44.312,42 m² según nota simple actualizada y dista unos 3.500 m del suelo urbano de Herrera. El acceso a la instalación se realiza por el camino de Écija, distando la edificación de la actuación unos 37,50 m al borde más alejado del Cordel de Herrera, sin que se acote el ancho de éste.